

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA



CONTRALORIA GENERAL
FICHA GENERAL DE PARTES

30 ABR 1998

MODIFICA DECRETO
UNIVERSITARIO Nº 1 DE 1996.

SANTIAGO, 14.04.98 00256

VISTOS: El D.F.L. Nº149 de 1981 y el D.F.L. Nº 3 de 1980, ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo Nº7/1998 adoptado por la H. Junta Directiva de la Corporación en su cuarta sesión ordinaria del presente año, efectuada el día 17 de marzo de 1998; y la Resolución Nº55 de 1992 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante decreto universitario Nº10 de 1998, se modificó el decreto universitario Nº 1, de 1996, en el sentido de otorgar la asignación de dirección académica a quienes desempeñan la función de Vicedecano de Facultad, debido a su jerarquía e importancia en el quehacer institucional.

2.- Que el citado acto administrativo se fundamentó, además, en que resulta necesario que el ejercicio de la referida función sea retribuido con una remuneración equivalente a labores de similar importancia, preservando con ello un sistema coherente de rentas.

3.- Que la misma fundamentación resulta aplicable para quienes sirven como secretarios de Facultad, por cuanto ellos realizan una relevante labor en el quehacer de dichas unidades académicas.

4.- Que, consecuente con lo anterior, se hace necesario que tales funcionarios perciban también una remuneración que guarde concordancia con su posición jerárquica.

DECRETO:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del decreto universitario. Nº 1 de 1996 en el sentido de reemplazar en el primer inciso la frase "También tendrán derecho a esta asignación los académicos de la corporación que desempeñen la función de Vicedecano de Facultad.", por la siguiente oración: "También tendrán derecho a esta asignación los académicos de la corporación que desempeñen las funciones de Vicedecano y Secretario de Facultad."

Artículo 2º: La presente modificación regirá a contar del 1 de abril de 1998.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a Gastos A.1.1 y A.1.2 del Presupuesto Universitario vigente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y

COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR